



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 62, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200552, A LA SRA. VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ LIZAMA.-

ALGARROBO, 11 AGO 2014
 DECRETO N° 3533 - 1

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
4. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 2.285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Aprueba Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
7. Solicitud presentada por Doña Verónica del Carmen Martínez Lizama, para la realización de convenio.
8. Comprobante de Pago N° 1109143802 fecha 05/08/2014.

CONSIDERANDO:

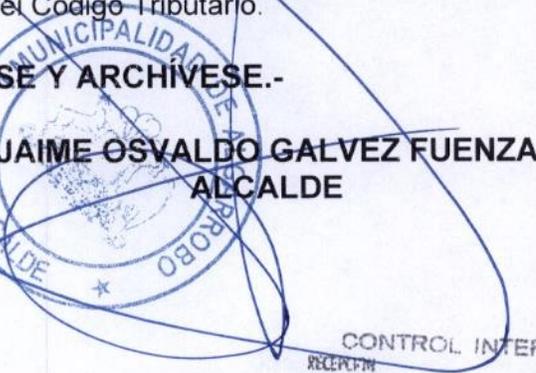
La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200552 con fecha 05 de agosto de 2014.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200552, con Doña **VERONICA DEL CARMEN MARTINEZ LIZAMA**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular en [redacted] y domicilio comercial en Avda. Dr. Guillermo Mucke N° 701 esquina Avda. Ignacio Carrera Pinto N° 595 Lote C, Loteo denominado Ignacio Carrera Pinto de la comuna de Algarrobo, Local N° 8-A, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 05/08/2014, la suma de \$ 52.239.- (cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.000.- (quince mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 02 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 18.620.- al 03/09/2014 y 2ª cuota y final de \$ 18.619 al 03/10/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.-


PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
 ALCALDE

JOGF/PMMP/PMP/MART/pmc.-
DISTRIBUCION:
 - Secretaria municipal (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Dpto. de Rentas (1)
 - Archivo (1)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO N°
 FECHA: 6 AGO HORA: 11:16
 SALIDA
 DOCUMENTO N°
 FECHA HORA
 NOMBRE